República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6506 .-

ZAPALLAR, 18 OCT 2018-

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Decreto Alcaldicio N° 8608 de fecha 27.12.2018, donde aprueba Presupuesto para el Departamento de Salud año 2018;Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de alcaldía N°6303, de fecha 08 de octubre de 2018, en el cual se designa como alcalde subrogante al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural que preste apoyo jurídico permanente a la dirección del departamento de salud y apoye al personal del DESAM en materias relacionadas con la ley Nº19.378 y sus normas supletorias en especial en todo aquello relacionado con el personal y en materias de compras y adquisiciones, en materias de procedimientos administrativos.

2. Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan a nivel municipal y de su gestión, especialmente en lo que se refiere en materias de la aplicación del estatuto de Salud, y de las normas de compras, procedimientos administrativos y materias legales y presupuestarias.

3. Que la persona natural a la cual se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias municipales, en educación y en Salud (APS) razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada, además de que cuenta con ejecución de actividades y cursos de capacitación con especialidad en el área municipal, salud, que además su profesión es docente y abogada, que se desempeña en el ámbito municipal y conoce el sistema de administración de los establecimientos de salud llámese consultorios, Cefam, Sapus, Postas, Estaciones Medico Rurales, Cecof, turnos de llamado, con reconocida capacidad teórica y práctica en el sistema municipal y en el área de salud. Además sus servicios han sido siempre de buena calidad.

4. La solicitud 333 de fecha 02.10.2018, emitida por el Departamento de Salud, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional como apoyo al Departamento de Salud, a través de su Director, en revisión de actos administrativos que digan relación con personal, normas de presupuestos y procedimientos administrativos.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

I. **PROCÉDASE,** a invitar a través del portal de Mercado Publico a la persona natural **MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY, Rut:** con especialidad en la asesoría jurídica municipal, que se ha a desempeñado como relatora para funcionarios municipales y dependientes de los DESAM; que la profesional que se invita tiene una trayectoria de más de treinta años de experiencia municipal, a efectos de que cotice los servicios especializados según términos de referencia señalados.

II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.

III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.

IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Director de DESAM y como comisión evaluadora de la oferta a:

- Al profesional don Rodrigo García.

V. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley Nº 20.730, en su artículo 4, numeral 7.

VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

VII. **PUBLIQUESE,** además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley Nº 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

MCA/ JPD/ JDLF/ pmtb.-